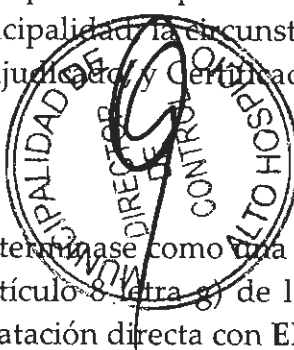


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 03 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.578/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra g), Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1073/13 de 13 de Mayo de 2013, que adjudica a ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-LP13; Memorando N° 227/13 de 29 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Decreto Alcaldicio por trato directo a favor del proveedor antes señalado correspondiente a la adquisición de un equipo celular para el Director de la Secplan, don César Villanueva Vega, dado que es el proveedor del actual servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Municipalidad, la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, Piso 14, Las Condes, Santiago, para el suministro de 01 (un) equipo IPHONE 5S 64GB. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta de suministro de telefonía móvil.

2.- Contratase por trato directo con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, para el suministro de 01 (un) equipo móvil marca IPHONE modelo 5S 64GB. El valor total del equipo móvil adquirido asciende a la suma única y total de \$353.933.- (trescientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos) más IVA. Impútese el gasto con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Alcaldía
Encargado Portal

